



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000248 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

08 MAY 2024

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 055-2024-SIS/J, que dispone el Financiamiento de Prestaciones de Salud brindadas a los asegurados del SIS, y Autoriza una Transferencia Financiera, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 30 de abril del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 055-2024-SIS/J, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud – SIS hasta por la suma de S/ 139,154,387.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 1– Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios –calendario abril 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de las prestaciones de



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000248 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

08 MAY 2024

salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos; distribuido a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de S/ 674,837.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2- Tumbes, por un monto de S/ 360,244.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 055-2024-SIS/J, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1,035,131.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO:** 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
**FTE. DE FTO.:** 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
**RUBRO:** 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	360,294.00
1.4. 1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360,294.00
1.4. 1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	360,294.00

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00248-2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

08 MAY 2024

1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	360,294.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	360,294.00

<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>	<b>360,294.00</b>
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA- JAMO II-2 TUMBES	

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
--------------------	----------	---------------

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	674,837.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	674,837.00
1.4.13	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	674,837.00
1.4.13.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	674,837.00
1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	674,837.00

<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>	<b>674,837.00</b>
400 REGION TUMBES SALUD	

**TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,035,131.00**

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
---------------------	--------	---------------

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>887,631.00</b>
----------------------------	--	-------------------

2.3. Bienes y Servicios	S/ 887,631.00
-------------------------	---------------

<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>147,500.00</b>
----------------------------	--	-------------------

2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/ 147,500.00
---	---------------

**TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,035,131.00**

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE**  
**ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00248-2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

08 MAY 2024



<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>JAMO II-2 - TUMBES</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001566 Otras Atenciones de Salud Especializadas	
<b>G.G.G.:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>84,408.00</b>
		=====
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000850 Atención Integral de Salud	
<b>G.G.G.:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>128,050.00</b>
		=====
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001867 Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos	
<b>G.G.G.:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>147,836.00</b>
		=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 – TUMBES</b>	<b>360,294.00</b>
		=====
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>400 REGION TUMBES SALUD</b>	
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5001562 Atención en Consultas Externas	
<b>G.G.G.:</b>	2.3. Bienes y Servicios	<b>173,111.00</b>
		=====
<b>G.G.G.:</b>	2.6. Adquisición de Activos	



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000248 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

08 MAY 2024

No Financieros 41,000.00

<b>ACTIVIDAD:</b>	5001867 Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos	41,000.00
<b>G.G.G:</b>	2.3. Bienes y Servicios	354,226.00
<b>G.G.G:</b>	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	106,500.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 REGION TUMBES SALUD** 674,837.00

**TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES** 1,035,131.00

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400

# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

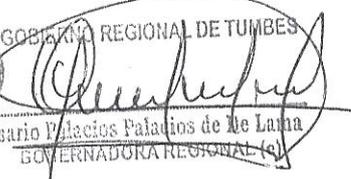
### Nº 000248 -2024/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

08 MAY 2024

Salud Tumbes, y Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2 – Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 A. Rosario Palacios Palacios de Me Lanza  
 GOBERNADORA REGIONAL (s)

